UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DES. RURAL
B° Ytororó Teléf. (0786) 230633 – Fax 230487
Pilar **Paraguay**

CONTRATO Nº 05/2014

Entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Dr. Narcizo González Romero c/ Tte.1º José María Cano de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Ing. Agr. Gustavo A. Retamozo G., con Cédula de Identidad N° 599.022, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CS COMMERCIAL, con RUC Nº 1330154-3, representada para este acto por la Sra. Cristina Raquel Silva Cabrera; domiciliada en la 14 de Mayo c/ San José de la ciudad de Limpio, República del Paraguay denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominada en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al llamado a CD Nº 20/2014 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL" de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación emitida por La Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Cristina Silva Cabrera
C.I. 1.330.154

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL • U.N.P. • ÑEEMBUCÚ

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	3	0	0	540	30	1	12	12.400.000
TOTAL									**12.400.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 281.538.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 20/2014, convocado por el Rectorado de la Universidad de Pilar. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 258/2014**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant.	Marca	Proc.	Precio Unitario	Precio
ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE.						
1	ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 36.000 BTU/h	2	JAM	China	6.200.000	12.400.000
	TOTAL					**12.400.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde 19 días.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Narcizo González Romero – Barrio Ytororó de la ciudad de Pilar.-

Cristina Silva Cabrera
C.I. 1.330.154

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL • U.N.P. • ÑEEMBUCÚ

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Administración de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cristina Silva Cabrera
C.I. 1.330.154

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL · U.N.P. · ÑEEMBUCÚ

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.-

Cristina Silva Cabrera
C.I. 1.330.154

C.S. COMMERCIAL
El PROVEEDOR

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL - U.N.P. - ÑEEMBUCÚ

Ing. Agr. Gustavo A. Retamozo G.
LA CONTRATANTE